

Aviso y preguntas frecuentes sobre adaptaciones razonables para personas con discapacidades

Seaboard Marine (en adelante "Compañía") se compromete a brindar a las personas con discapacidades igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de los programas, actividades y servicios de la Compañía.

Las personas pueden solicitar adaptaciones razonables a la Compañía si creen que les permitirán tener igualdad de oportunidades para participar en nuestros programas, actividades y servicios.

**Para solicitar adaptaciones razonables,
correo electrónico Accommodations@seaboardmarine.com
o llame al 305-530-5847 or 305-863-4366.**

Preguntas frecuentes (FAQ)

1. ¿Qué es una adaptación razonable?

Una adaptación razonable es un cambio o modificación para brindarle a una persona calificada con una discapacidad el pleno disfrute de los programas, actividades y servicios, a menos que las modificaciones de las políticas, prácticas y procedimientos alteren fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad, o resultar en cargas financieras y administrativas indebidas para la Compañía.

2. ¿Cómo solicito una adaptación razonable?

Si necesita una adaptación razonable, comuníquese con nosotros por correo electrónico a accommodations@seaboardmarine.com; o vía telefónica al: 305-530-5847 or 305-863-4366..

3. ¿Mi solicitud de adaptación razonable debe realizarse por escrito?

No, no es necesario solicitarlo por escrito. Sin embargo, realizar una solicitud por escrito puede ser documentación útil para garantizar que la Compañía conozca las adaptaciones específicas que usted necesita. Además, no es necesario que utilice las palabras específicas "adaptaciones razonables" al realizar su solicitud.

4. ¿Cuándo debo solicitar una adaptación razonable?

Puede solicitar una adaptación razonable a la Compañía en cualquier momento. Sin embargo, realizar la solicitud antes de una reunión, conferencia telefónica o visita ayudará a garantizar que la Compañía pueda cumplir con la solicitud de adaptación. Para determinadas solicitudes, como la interpretación de lengua de señas, la Compañía prefiere ser notificada con al menos dos (2) semanas de antelación.

5. ¿Alguien puede solicitar una adaptación razonable en mi nombre?

Sí, cualquier persona puede solicitar una adaptación razonable en nombre de una persona con una discapacidad que busque interactuar con el personal de la Compañía o participar en sus programas, actividades o servicios.

6. ¿Qué hará la Compañía al recibir mi solicitud de adaptación razonable?

La Compañía se comunicará con usted para obtener más información sobre su solicitud y comprender mejor sus necesidades. Además, la Compañía podrá buscar información adicional para determinar:

- Si la adaptación solicitada será efectiva para permitirle participar en el programa, actividad o servicio en el que busca participar;
- Si la adaptación solicitada es razonable o si existe una alternativa igualmente efectiva a la adaptación solicitada; y
- Si brindarle la adaptación solicitada alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa, actividad o servicio de la Compañía, o impondría cargas financieras o administrativas indebidas a la Compañía.

En algunos casos, la Compañía puede consultar con usted para determinar si se puede realizar la adaptación solicitada o una adaptación alternativa.

Si la Compañía determina que la adaptación solicitada alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa, actividad o servicio, o impondría una carga financiera o administrativa indebida, la Compañía puede rechazar su solicitud. Sin embargo, si esto ocurre, la Compañía trabajará con usted para identificar una adaptación alternativa que le permita participar efectivamente en el programa, actividad o servicio de la Compañía.

7. ¿Puede la Compañía cobrarle el costo de brindarle la adaptación razonable?

No, usted no es responsable del costo de una ayuda o servicio auxiliar que la Compañía le brinde.

8. ¿Cuáles son algunos ejemplos de adaptaciones razonables?

Hay muchos tipos de adaptaciones razonables. Algunos ejemplos de cómo la Compañía puede proporcionar una adaptación razonable incluyen:

- Proporcionar subtítulos en el sitio
- Contratar intérpretes de señas calificados
- Producir formatos alternativos de materiales impresos en letra grande o en formato electrónico.
- Proporcionar servicios de subtítulos de conferencias remotas
- Ajustar los horarios de trabajo o permitir el teletrabajo
- Reestructuración o reasignación de empleo
- Horarios de descanso flexibles para permitir la oración